

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

**Asunto: Publicación de factores de actualización de precios para contratos de suministro**

Respetadores señores:

Dando cumplimiento en lo dispuesto en el numeral vii del literal c) del numeral 1.3 del Anexo 2 de la Resolución CREG 089 de 2013, el Gestor del Mercado de Gas Natural se permite dar alcance respecto de la publicación de los factores requeridos para la actualización de los precios de contratos con duración a un (1) año que resulten de la aplicación de los mecanismos de comercialización a los que se hace referencia en el artículo 21 de la Resolución CREG 089 de 2013, en los siguientes términos:

**A.** Para contratos con duración a un (1) año que resulten de la aplicación de los mecanismos de comercialización establecidos en el artículo 24 de la Resolución CREG 089 de 2013, cuando se negocien contratos firmes de la misma fuente:

**1)** Para punto de entrega del gas natural contratado, **f**, ubicado en el punto de entrada al SNT en Ballena, el promedio ponderado de los contratos firmes con duración de un (1) año corresponde a:

$$\bar{P}_{CFf,1,2016-2017} = 4,6333 \text{ USD/MBTU}$$

**2)** Para punto de entrega del gas natural contratado, **f**, ubicado en el punto de entrada al SNT en Cusiana, el promedio ponderado de los contratos firmes con duración de un (1) año corresponde a:

$$\bar{P}_{CFf,1,2016-2017} = 3,6959 \text{ USD/MBTU}$$

**3)** Para punto de entrega del gas natural contratado, **f**, ubicado en el punto de entrada al SNT en La Creciente y Mamonal, el promedio ponderado de los contratos firmes con duración de un (1) año corresponde a:

$$\bar{P}_{CFf,1,2016-2017} = 3,9523 \text{ USD/MBTU}$$

No. 058

Diciembre 05 de 2016

4) Precio promedio nacional, ponderado por cantidades, de los precios de los contratos firmes de todas las fuentes de suministro, con duración de un (1) año, negociados en 2016 corresponde a:

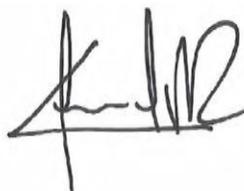
$$\bar{P}_{CFN,1,2016-2017} = 4,1623 \text{ USD/MBTU}$$

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución CREG 089 de 2013, los precios pactados en los contratos de suministro bajo las modalidades firme, firmeza condicionada y opción de compra, sólo se actualizarán anualmente con base en las ecuaciones establecidas en el Anexo 4 de la mencionada Resolución.

El plazo máximo para registrar dicha actualización será el próximo 30 de diciembre de 2016, el instructivo de registro se encuentra disponible en la plataforma SEGAS en la ruta Documentos / Instructivos / Actualización de Precios.

Cualquier inquietud con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o comunicación al teléfono 6292529 extensión 385, 383 y 387.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO**  
Director Gestor Mercado de Gas  
Bolsa Mercantil de Colombia